

LEY Nº 5130

Presupuesto de la H. Cámara de Senadores

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

LEY

Art. 1º Fijase en la suma de dos millones trescientos veintiséis mil setecientos diez pesos moneda nacional (\$ 2.326.710 ₡) el Presupuesto General de Dietas, Sueldos y Gastos de la Honorable Cámara de Senadores para el año 1947, distribuídos en la siguiente forma:

ITEM DIETAS

	Al mes	Al año
	\$ ₡	\$ ₡
Para 42 senadores, en doce cuotas de \$ 1800 c/u.	75.600	
Total Item Dietas	75.600	907.200

ITEM 1:

Presidencia

Jerarquía	Categoría	Nº	C/uno	Al mes	Al año
Presidente H. Senado. Vicegobernador ...		1	2.500	2.500	
Secretario Privado . Oficial 4º		1	700	700	
Auxiliar	Auxiliar Principal	1	375	375	
Dactilógrafo	Auxiliar 3º	2	300	600	
Total Item 1.....		5		4.175	50.100

Jerarquía	Categoría	Nº	C/uno	Al mes	Al año
-----------	-----------	----	-------	--------	--------

ITEM 2:

Secretaría

Secretario H. Senado	Secretario	2	1.400	2.800
Prosecret. H. Senado	Prosecretario	1	1.200	1.200
Oficial Mayor	Oficial Mayor ...	1	1.000	1.000

Personal de Secretaría

Jefe Administrativo.	Jefe Administrativo	1	900	900
Oficial 1º	Oficial 1º	1	850	850
Oficial 2º	Oficial 6º	1	600	600
Secretario Comisión .	Oficial 7º	11	550	6.050
Auxiliar	Auxiliar Principal.	2	375	750
Auxiliar	Auxiliar 1º	3	350	1.050
Auxiliar	Auxiliar 2º	3	325	975
Escribiente	Auxiliar 3º	10	300	3.000

Comisión de Presupuesto y Hacienda

Secretario	Oficial 2º	1	800	800
Subsecretario	Oficial 6º	1	600	600
Auxiliar'	Oficial 8º	1	500	500
Auxiliar	Oficial 9º	2	450	900
Auxiliar	Auxiliar 3º	1	300	300

Mesa de Entradas

Jefe	Oficial 5º	1	650	650
Auxiliar	Auxiliar 2º	1	325	325
Auxiliar	Auxiliar 3º	2	300	600

Oficina de Publicaciones y Prensa

Jefe	Oficial 3º	1	750	750
Enc. Inf. Prensa ..	Oficial 8º	1	500	500

Jerarquía	Categoría	Nº	C/uno	Al mes	que IV
-----------	-----------	----	-------	--------	--------

Secretario Redactor .	Oficial 9º	2	450	900	
Cronista Redactor ..	Auxiliar Mayor ..	1	400	400	
Fotógrafo	Auxiliar 1º	1	350	350	
Ayudante fotógrafo .	Auxiliar 3º	1	300	300	
Encarg. Correspond. .	Auxiliar 3º	1	300	300	
Ayudante correspond.	Auxiliar 3º	1	300	300	

Oficina de Personal

Jefe	Oficial 6º	1	600	600	
Escribiente	Auxiliar 3º	1	300	300	
Ayudante	Auxiliar 3º	1	300	300	

Archivo General

Jefe	Oficial 6º	1	600	600	
Auxiliar	Auxiliar 3º	1	300	300	
Escribiente	Auxiliar 3º	1	300	300	

Oficina de Compras, Depósito e Inventario

Encarg. de Invent. .	Oficial 9º	1	450	450	
Encarg. de Depósito	Oficial 9º	1	450	450	
Encarg. de Compras	Oficial 9º	1	450	450	
Auxiliar de Compras	Auxiliar 2º	1	325	325	
Auxiliar de Compras	Auxiliar 3º	1	300	300	
Auxiliar de Compras	Auxiliar 3º	1	300	300	
Auxiliar de Invent.	Auxiliar 3º	2	300	600	
Auxiliar de Depósito	Auxiliar 3º	1	300	300	
Auxiliar de Depósito	Auxiliar 3º	2	300	600	

Habilitación

Habilitado	Habilitado	1	900	900	
Auxiliar	Oficial 6º	1	600	600	
Auxiliar	Auxiliar 1º	1	350	350	
Auxiliar	Auxiliar 3º	2	300	600	

Jerarquía	Categoría	Nº	G/uno	Al mes	Al año
-----------	-----------	----	-------	--------	--------

Bloques Políticos

Secretario	Oficial 1º	2	850	1.700
Secretario	Oficial 4º	1	700	700
Prosecretario	Oficial 7º	2	550	1.100
Auxiliar	Oficial 9º	2	450	900
Auxiliar	Auxiliar 1º	5	350	1.750
Auxiliar	Auxiliar 3º	2	300	600

Policia

Comisario	Oficial 3º	1	750	750
Subcomisario	Oficial 7º	1	550	550
Escribiente	Auxiliar 2º	1	325	325

Cuerpo de Taquígrafos

Jefe	Oficial 1º	1	850	850
Secretario Corrector.	Oficial 4º	1	700	700
Taquígrafo de 1ª ..	Oficial 7º	7	550	3.850
Taquígrafo de 2ª ..	Oficial 9º	7	450	3.150
Auxiliar	Auxiliar 1º	2	350	700
Auxiliar Taquígrafo.	Auxiliar 3º	2	300	600
Auxiliar	Auxiliar 3º	3	300	900
Escrib. Taquígrafo .	Auxiliar 3º	3	300	900
Ayudante Taquígrafo	Auxiliar 3º	2	300	600

Total Item 2	122	56.900	682.800
--------------------	-----	--------	---------

ITEM 3:

Personal de Servicio

Intendente	Oficial 8º	1	500	500
Mayordomo	Auxiliar Mayor ..	1	400	400
Encargado de Buffet	Auxiliar 1º	1	350	350

Jerarquía	Categoría	Nº	oun/O	Al mes	Al año
Encargado de Cocina	Auxiliar 1º	1	350	350	
Ayudante de Cocina.	Auxiliar 4º	1	275	275	
Ecónomo	Auxiliar 2º	1	325	325	
Ayudante Ecónomo	Auxiliar 4º	1	275	275	
Telefonista Jefe	Auxiliar 3º	1	300	300	
Telefonista	Auxiliar 4º	5	275	1.375	
Chófer	Auxiliar 4º	1	275	275	
Chófer	Auxiliar 4º	1	275	275	
Citador	Auxiliar 4º	3	275	825	
Ordenanza	Auxiliar 4º	35	275	9.625	
Portero	Auxiliar 4º	2	275	550	
Peón	Auxiliar 4º	14	275	3.850	
Sereno	Auxiliar 4º	3	275	825	
Correo	Auxiliar 8º	4	220	880	
Total Item 3		76		21.255	255.060

ITEM 4:

Gastos

Partida	Al año \$ ^m / _n
1. Gastos generales de Secretaría, trenes, pasajes, viáticos, imprevistos, correspondencia, alumbrado, gastos varios, trabajos extraordinarios, creenciales, etc.	35.000
2. Para gastos de buffet derivados de la atención de delegaciones, representaciones diplomáticas, escolares, legislativas, etc.	10.000
3. Para sufragar gastos de comisiones	18.000
4. Para el pago de gastos para provisión de combustibles y lubricantes, adquisición automotores, neumáticos y reparaciones de los vehículos	

Partida

Al año

\$ %

del Honorable Senado, a efectuarse por la Estación de Servicio Oficial y conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 7001 del 4 de setiembre de 1946. Expediente V, 773/946	30.000
5. Para adquisición de diez máquinas de escribir y una de calcular, muebles, su reparación y conservación	30.000
6. Impresiones del Diario de Sesiones, publicaciones varias, encuadernaciones y material fotográfico	25.000
7. Uniformes del personal de servicio y de maestranza	15.000
8. Donativos y subsidios acordados por la Presidencia del Honorable Senado	6.000
9. Eventuales	6.000
10. Gastos de representación del Sr. Presidente	9.600
11. Compensaciones y reintegros	36.000
12. Para el pago de seguro de vida para el personal administrativo y de servicio del Honorable Senado personal administrativo y de maestranza del Inciso 3, Item 1, Honorable Legislatura	15.000
13. Para el pago de seguro por riesgos de incendio, inmobiliario, obras de arte, artefactos y objetos varios de la Honorable Cámara de Senadores	8.000
14. Adquisición de útiles e implementos de cocina y comedor	10.000
15. Para el pago de las obras pictóricas adquiridas por el Honorable Senado en el Exp. P, 202/46, y de acuerdo a la Resolución de la Honorable Cámara en la sesión del 30 de octubre de 1946, a saber: «Mañana luminosa», de B. Quinquela Martín, \$ 12.000 %; «Trabajo», de J. Speroni, \$ 4.000 %; «Feria», del mismo autor, \$ 3.700 %; «Rocha», de J. C. Marín, \$ 350 %; «Contraluz», de della Croce, \$ 800 %; «Aguamansa», del mismo autor, \$ 1.200 %; «Mar picada», de Courtaret, \$ 500 %; «Horneando», del mismo autor, \$ 500 %;	

Partida	Al año	
	\$	%
«Paisaje serrano», de G. Crotti Valla, \$ 1.800 %;		
«Paisaje», del mismo autor, \$ 2.000 %; «Vocero del Titicaca», de Francisco de Santo, \$ 500 %;		
«Salida de las balsas», del mismo autor, \$ 600 %;		
que en total ascienden a	27.950	
16. Para bonificación en los sueldos del personal del Senado, que se concedan de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4º	150.000	
Total Item 4	431.550	431.550

Art. 2º El apartado «Bloques Políticos» comprendido en el Item 2º del artículo anterior será distribuido de la siguiente forma: Bloques políticos con mayor número de 10 integrantes se adjudicarán 1 Secretario (Oficial 1º); 1 Prosecretario (Oficial 7º); 1 Auxiliar (Oficial 9º); 2 Auxiliares (Auxiliar 1º); y Auxiliar (Auxiliar 3º). Los bloques políticos de hasta diez integrantes, se adjudicarán, 1 Secretario (Oficial 4º) y un Auxiliar (Auxiliar 1º).

Art. 3º Decláranse incluidos entre las excepciones establecidas por el artículo 13, inciso 5º, de la Ley 3318, al personal de bloques políticos, quienes podrán acogerse a la opción autorizada por el artículo 2º de la Ley 4656.

Art. 4º Designase una Comisión Especial formada por seis señores senadores y dos representantes de los empleados, éstos con voz pero sin voto, que actuará bajo la Presidencia del Presidente del Honorable Senado y procederá a formular la calificación del personal de la Cámara, requiriendo todos los informes que considere necesarios para establecer sus condiciones de idoneidad. La Comisión, que deberá expedirse antes del 1º de mayo del año en curso, propondrá a la Cámara un régimen de bonificaciones en los sueldos, que se ajustarán a la antigüedad, capacidad, honestidad, asistencia, etc., demostrada en

el desempeño de los cargos, y se abonarán con efecto retroactivo al 1º de enero de 1947.

Art. 5º El gasto determinado por esta ley se incorporará al Presupuesto General de la Provincia como Capítulo I, Inciso I.

Art. 6º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los trece días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

ROBERTO E. CURSACK.

Hernani Morgante,

Secretario de la C. de DD.

JUAN B. MACHADO.

Horacio Hauramboure,

Secretario del Senado.

La Plata, 26 de febrero de 1947.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y «Boletín Oficial» y archívese.

MERCANTE.

MIGUEL LÓPEZ FRANCÉS.

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS.— Despacho de Comisión y aprobación en general y particular. Tomo IV, págs. 4541, 4545. (Enero 23).

HONORABLE CAMARA DE SENADORES.— Despacho de Comisión. Pág. 2934.

Aprobación en general y particular. Págs. 2953, 2960. (Febrero 7).

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS.— Entrada y destino a la Comisión de Presupuesto e Impuestos. Tomo IV, págs. 4884, 4888. (Febrero 13). (Apéndice).

Sanción definitiva. Tomo IV, págs. 4856, 4857. (Febrero 13).